

**BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE  
LA ZONA CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO: DEMARCACIÓN 1  
RENIEBLAS-VENTOSILLA DE SAN JUAN-VELILLA DE LA SIERRA.**

M E M O R I A

**1. ANTECEDENTES**

Entre los meses de verano y otoño del año 2009, los ayuntamientos comprendidos en la zona regada por el Canal de Campillo de Buitrago (Soria), instaron a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal en dichos municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Ley Agraria de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Concentración Parcelaria aprobado por el Decreto 1/2018 de 11 de enero, la tramitación ambiental se hizo público por Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Soria, el informe de Impacto Ambiental del proyecto de concentración parcelaria de la zona indicada, previa a la modernización del regadío, promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno adopta el ACUERDO 61/2018, de 13 de diciembre:

- PRIMERO. - Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona del Canal del Campillo de Buitrago (Soria).
- SEGUNDO. - El perímetro de la zona de concentración parcelaria. Y la división de la zona en tres demarcaciones, con sus límites correspondientes.

- TERCERO. - Se redactará para su aplicación en la zona en la zona, el correspondiente proyecto de restauración del medio natural, que será informado preceptivamente por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

## 2. DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la Zona Demarcación 1 del Canal de Campillo de Buitrago, está definido por los siguientes límites:

NORTE:	Demarcación 2. Término Municipal Buitrago (Soria)
SUR:	Rio Merdancho
ESTE:	Camino de los Socarrones
OESTE:	Demarcación 3 Término Municipal de Garray (Soria)

Junto a este documento se presentará una modificación del perímetro. En el ACUERDO 61/2018, de 13 de diciembre y en el estudio técnico previo, se declara como limite Este el rio Merdancho y el canal del Campillo, este limite se modifica hasta en camino de los Socarrones según el artículo 44 del Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, que se aprueba en el Decreto 1/2008, de 11 de enero.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

La zona a concentrar pertenece a los Términos Municipales de Renieblas y Velilla de la Sierra, El término Municipal de Renieblas se divide se divide en dos zonas: la zona de Renieblas propiamente dicho con una superficie de 355-25-60 Has, y la zona de Ventosilla de San Juan con una superficie de 57-09-22 Has. Ambas zonas concentradas con anterioridad en los años 60. La zona de Velilla de la Sierra tiene una superficie de 394-87-77 has regada por el canal del Campillo, esta zona se concentró con anterioridad en los años 80.

### **3.1 RELIEVE**

La zona de concentración parcelaria del Canal de Campillo de Buitrago se encuentra situada en la margen izquierda del Duero, en las poblaciones citadas anteriormente, con un desarrollo total de unos 14 kilómetros de longitud. La altitud media de la zona es de 1015 metros.

Se trata de una zona con perfil fundamentalmente llano, pero con elevaciones en su zona norte muy cercanas, que crean un relieve ondulado, propio de la vega de un río joven.

### **3.2.- HIDROGRAFÍA**

En cuanto a la hidrografía, toda la zona se encuentra situada en la Cuenca del Duero, tributando directamente al propio Duero o a sus afluentes río Merdancho y río Moñigón.

### **3.3.- GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS**

Geológicamente la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreo del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero. En las zonas más lejanas al cauce afloran terrenos terciarios, con menor desarrollo, aunque sin limitaciones de profundidad.

Las texturas son fundamentalmente arenosas.

### **3.4.- CLIMA**

La temperatura media anual es de 11,2 °C; la del mes más frío es de 2,7°C, y la del mes más cálido de 21,4 °C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 475,1 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,2 % se origina en invierno, el 29,7 % en primavera, el

17,8 % en verano y el 26,3% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 4 meses.

Según los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo templado.

### 3.5.- VEGETACIÓN

Las especies vegetales espontáneas más destacables son: Populus sp., Pino pinaster de repoblación en las laderas cercanas, Enebro, Majuelo, Escaramujo, Genista, Rosa canina y Endrino. Es de destacar la presencia de vegetación de soto de ribera, en las cercanías del río Duero. Estas zonas no están afectadas por la concentración parcelaria.

### 3.6.- FAUNA

En cuanto a la fauna, destaca la presencia de las siguientes especies:

- Rapaces diurnas y nocturnas: Buitre Leonado, Halcón Peregrino, Águila Real, Búho Real, Cernícalo común, Milano Negro, Milano Real, Aguilucho cenizo, Aguilucho ratonero, Mochuelo, Lechuza
- Mamíferos: Gato Montés, Tejón, Garduña, Zorro, Comadreja, Jabalí, Ciervo, Corzo, Liebre, Conejo
- Reptiles: Culebra Bastarda, Lagarto Ocelado, Víbora Hocicuda
- Anfibios: Salamandra, Tritón Jaspeado, Sapo Partero.

### 3.6.- EL MEDIO PERCEPTUAL

La zona del Canal de Campillo de Buitrago se encuentra situada en la ribera del Duero soriana, margen izquierda del mismo, en las localidades citadas con anterioridad. Su fisonomía es de la terraza única de un río, con una topografía plana, surcada por varios afluentes del Duero que compartimentan dicha terraza.

El paisaje la zona a concentrar corresponde a una zona llana, de texturas arenosas, limitada por el río Duero y su ribera arbolada en el sur y por tierras de cultivo de secano en la parte norte.

Las pendientes son muy suaves y el horizonte observado es relativamente corto, dado que la topografía del terreno presenta elevaciones que limitan la visión del paisaje en el sentido longitudinal al eje de la zona y la presencia de setos arbóreos hacen lo propio en dirección al río.

#### 2.6.1.- ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

El número de habitantes es el siguiente:

Renieblas

AÑO	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2016
HABITANTES	496	522	460	578	521	493	421	187	139	120	126	108

Velilla de la Sierra

AÑO	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2010
HABITANTES	196	219	180	196	187	189	173	60	13	21	26	29

#### 4. DATOS DE LA ZONA

La zona a concentrar ha quedado representada en 3 polígonos; numerados 1 (zona de Renieblas), 101 (zona de Velilla de la Sierra), 3 (Ventosilla de San Juan), que aparecen representados a escala 1/5000. En el plano de “Distribución de Polígonos” figura la situación de estos en el total de la zona a concentrar.

##### **4.1. Clasificación de tierras.**

Para la clasificación de la zona se han fijado por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, 11 clases de terrenos.

Nueve clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX

Una clase de arbolado: X

Una clase de eriales: XI.

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona. Las parcelas tipo serán descritas en el Anejo nº. 5 de este documento.

Asimismo, han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.

<b>Clases de Labor</b>		<b><u>Clase de Arbolado</u></b>	
<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
I.....	100	X.....	30
II.....	93	<b><u>Clase de Erial</u></b>	
III.....	84	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
IV.....	80	XI.....	30
V.....	77		
VI.....	74		
VII.....	68		
VIII.....	53		
IX.....	40		

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m<sup>2</sup>.

<b>Clase</b>	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>
I	261.484
II	452.372
III	490.091
IV	128.541
V	1.546.225
VI	2.488.792
VII	971.865
VIII	741.767
IX	915.742
X	6.952
XI	68.434

#### **4.2 Investigación de la propiedad.**

En mayo de 2019 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

A finales del año 2019, se decide por esta administración a acudir al Registro de Propiedad para conocer los derechos no declarados al proceso de concentración parcelaria.

El número de propietarios afectados en la zona es de 203 y su relación aparece en el anejo nº 1.

#### **5. VIAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

##### **Vías Pecuarias:**

##### **CAÑADAS DESCRITAS EN VELILLA DE LA SIERRA:**

##### **Nº.1- COLADA DE ALMAJANO A SORIA. -**

Anchura legal: 10 metros. Longitud aproximada: 5700 metros. – Dirección: Norte.

Colada, que lleva en su interior el antiguo camino real de Soria a Almajano, penetra, procedente de Renieblas por el mojón de la Revillaja, en el linde de Renieblas, Ventosilla y Velilla de la Sierra. Sigue la dirección Norte a Sur y por el paraje del Hoyo de Revilla, deja a la izquierda la senda de la Santa, entrándose al descansadero de Escobarajo.

Pasa por la parte del Saliente del pueblo y se dirige al puente sobre el río Merdancho al que, cruzando, se halla la carretera de Soria a Magaña que es Colada de Renieblas. sigue por la carretera construida. 5. Donde se separan siguiendo la colada por el camino viejo sita a mano derecha de La Escarabajosa, que queda a mano izquierda, lindando al cruce con el camino de Velilla continuando hasta la mojonera con Soria (Capital), donde se une al cordel de Escarabajosa y con una amplitud de 37,61 baja al KM 2, de la carretera y sigue a la Capital.

##### **Nº.2.- COLADA DE FUENTECANTOS A FUENTESAÚCO.**

Anchura legal: 10 metros. Longitud aproximada: 3400 metros. – Dirección: Norte.

Da comienzo esta colada siguiendo el camino de Fuentecantos a Velilla, procedente del término de Fuentecantos y, con dirección norte a sur, pasa por el paraje de la Sabina, pasa entre terreno de labor, cruza el camino-colada de Garray a Almajano y Renieblas y por el paraje de El

Pozuelo, Lastra Grande, dejando a la izquierda el pinar del Ayuntamiento de Tardesillas y juntos entra en el pueblo por la calle de la Iglesia, deja a ésta a mano izquierda y sale a unirse con la anterior en el puente de piedra sobre el río Merdancho.

Cruzando éste y la carretera, sigue con dirección a Fuensauco, pasando por el término de Ventosilla de San Juan.

#### **Nº. -4- COLADA DE GARRAY A ALMAJANO Y RENIEBLAS**

Anchura legal: 7 metros. Longitud aproximada: 1.800 metros y 800 metros respectivamente.

Este camino pastoril consta de dos tramos: el primero, que penetra en este término desde el de Garray, pasa por el paraje de El Mundo, cruza la colada de Fuentecantos a Fuentesauco y seguidamente se divide en dos ramales: el primero va a Renieblas por la Vírgenes por cuyo paraje cruza la mojonera de Renieblas, y es segundo tramo que, desde Las Vírgenes, tuerce a la izquierda y por el camino de Almajano se dirige a este pueblo de Almajano, cruzando el término de Renieblas.

#### **CAÑADAS DESCRITAS EN RENIEBLAS:**

##### **Nº 3 COLADA DEL CAMINO DE BUITRAGO A RENIEBLAS**

Anchura legal 10 longitud aproximada 2300 metros - Dirección Sureste

Penetra esta colada siguiendo el camino de Buitrago, por el mojón divisorio de los términos de Buitrago, Fuentelsaz y Renieblas, en el Paraje denominado Fuentemuña y siguiendo la dirección SE. Cruza el camino de Velilla de la Sierra a los Villares, y seguidamente la Colada de Garray a Almajano. Pasa por el paraje de Socarrones y cruzando la colada de Soria a Castilfrío, llega al Pradejón donde toma el camino de los Villares a Renieblas y cruza el río Merdancho y llega al pueblo al cruzar el caz del molino.

##### **Nº 4 COLADA DEL CAMINO DE SORIA A CASTILFRIO**

Anchura legal 10 longitud aproximada 3300 metros - Dirección Sureste

Procede esta Colada del término de Velilla de la Sierra y pasando por el mojón de Velilla de la Sierra, Ventosilla de San Juan y Renieblas conocido por el nombre de "La Rerilleja", penetra en el término municipal de Renieblas y se une a la calzada romana al atravesar el arroyo de Los Posaderos, siguen juntas hasta el cruce con la colada de Fuentecantos, donde vuelve a separarse, siguiendo la que vamos describiendo, acequia arriba, a pasar por el paraje de los Socarrones, donde cruza la Colada de Buitrago

A Continuación, cruza el camino de Ayiloncillo y se une al de Renieblas a los Villares, en el paraje de La Veguilla. En este lugar deja por la mano izquierda el camino de Los Villares y se une a esta colada la de Garray a Almajano, Continuando las dos unidas al paraje de Marcuelos, donde pasan al término de Almajano.

### **Nº 5 COLADA DE LA CALZADA ROMANA**

Anchura legal 10 longitud aproximada 5000 metros - Dirección de Poniente a Saliente

Procede del término de Garray y, atravesando el de Velilla de la Sierra con dirección de Poniente a Saliente, pasa al de Renieblas por el paraje de Aguasnos, cruza el camino de Soria y Velilla a Los Villares y al llegar al arroyo de Los Posaderos, cruza este y se le une por la derecha la Colada de Soria a Castilfrío, siguiendo juntos hasta la salida por la mano izquierda de la Colada de Fuentecantos. En este lugar se separa de la Colada anterior y, torciendo a mano derecha, se dirige a Renieblas, cruzando la acequia y seguidamente al río Merdancho, para pasar por el norte del pueblo de Renieblas y continuar junto con la Colada a Canos, llevando en su interior la carretera de Renieblas a Arancón. Antes de llegar a las ruinas de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, deja por la mano izquierda la Colada de Canos y siguiendo la actual carretera que está construida sobre la colada, pasa por las ruinas de la Ermita, que quedan a mano derecha y torciendo con dirección Saliente, va al paraje de Valdelacasa, colocándose paralela al río Moñigón y cruzando la Cañada Real de Aragón, cruza el río por el puente en la raya de jurisdicción, pasando a Aldehuela Períañez en su entidad local de Torretartajos.

### **Nº 6 COLADA DE GARRAY A ALMAJANO**

Anchura legal 10 longitud aproximada 2800 metros -

Procede del término de Velilla de la Sierra, en el paraje de La Virgen, se separó de la Calzada Romana, y llegando por eje el camino de Garray a Almajano, pasa por el paraje de El Espino, donde cruza la Colada de Fuentecantos, el camino de Los Villares y el camino de Buitrago, para subir a la Cerrada del Cura, cruzando el camino de la Tejera. Cruza los Socarrones, cruza la colada de Buitrago y dirigiéndose a la Veguilla, atraviesa el camino de Aylloncillo y se une a la Colada de Soria a Castilfrío, por donde continúa.

### **Nº 7 COLADA DE SORIA A RENIEBLAS Y ALMAJANO**

Anchura legal 10 longitud aproximada 5000 metros – dirección Noroeste.

Esta colada parte del Cordel de Escarabajosa y cruza el término de Velilla de la Sierra, siguiendo el camino viejo de Almajano, lleva desde el Km. 5 la carretera de Magañana y, con ella en su interior, se interna en la Entidad Menor de Ventosilla de San Juan y pasa a Renieblas, con dirección de SW a NE, pasa por la parte Norte de Ventosilla. Cruza la población de Renieblas y, siguiendo el camino de Almajano, se separa de la carretera en las curvas de Piedradiza, volviendo a unirse a ella y discurriendo paralela el río Merdancho, pasa al término de Almajano.

### **Nº 10 COLADA DE RENIEBLAS A FUENCANTOS**

Anchura legal 12,50 longitud aproximada 1600 metros

Saliendo de Renieblas por la Calzada Romana hacia Garray, se separa de ella al cruzar la Colada de Soria a Castilfrío, sigue la que vamos describiendo en línea recta hacia el mojón de Buitrago, Velilla de la Sierra y Renieblas, por donde pasa después de cruzar la colada de Garray a Almajano y la acequia de la Praderas, en el paraje de este nombre,

### **Montes de Utilidad Pública:**

No existen en la zona Montes de Utilidad Pública.

## **6. HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Al objeto de determinar la superficie de Dominio Público y Bienes Comunes, o la existencia de hipotecas y en general cualquier otro derecho, así como dar cumplimiento a las comunicaciones exigidas por el artículo 18 Reglamento de Concentración Parcelaria aprobado por el Decreto 1/2018 de 11 de enero. Se puso en conocimiento de los organismos correspondientes mediante escritos en mayo de 2019 que por ACUERDO 61/2018 de 13 de diciembre de (BOC y L nº 242 de 17/12/18) ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la ZONA REGABLE DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO, (Soria).

## **7. IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se hizo público por Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Soria, el informe de Impacto Ambiental del proyecto de concentración parcelaria de la zona indicada, previa a la modernización del regadío, promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En Esta declaración se hacen públicas las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que quedan sujetas el proyecto de concentración. De las cuales destacamos las siguientes medidas:

- La superficie forestal será devuelta según su uso, preferentemente a propietarios que aporten los mismos tipos de uso. El proceso de concentración parcelaria no cambia el uso del suelo, y cualquier roturación de terrenos deberá cumplir el Decreto 292/1991, del 10 de octubre que regula esta roturación.

- No se realizarán trabajos dentro de los límites del LIC Riberas del río Duero y Afluentes.

## 8. ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se ha realizado un trabajo de “Prospección Arqueológica y Estudio de Patrimonio Cultural de la Zona de Concentración Parcelaria del Canal de Campillo de Buitrago” por parte de Patrimonio Inteligente”.

La zona de concentración parcelaria del Campillo de Buitrago, existen zonas catalogadas en tres tipos de elementos Patrimonio Arqueológico, Bienes de Interés Cultural y Patrimonio Etnológico.

Las zonas inventariadas en la Demarcación 1 son las siguientes:

Termino Municipal de **RENIEBLAS**:

DENOMINACIÓN	ATRIBUCIÓN CULTURAL	TIPOLOGÍA
El Puente	Romano Altoimperial	Asentamiento Rural
Rio Arancón	Romano Altoimperial	Edificación Rural
Matamala		
Casco Urbano	Romano Altoimperial	Otros (miliario, sarcófago)

Termino Municipal de **VELILLA LA SIERRA**:

DENOMINACIÓN	ATRIBUCIÓN CULTURAL	TIPOLOGÍA
Camino de Soria a Velilla	Calcolítico	Sin diferenciar
Puente de Velilla de la Sierra	Romano Altoimperial	Asentamiento rural
Via 27	Tardorromano	Edificio Publico
Conejeras	Romano Altoimperial	Asentamiento Rural

Todos los trabajos de concentración parcelaria (nueva reorganización de la Propiedad, así como las obras correspondientes) estarán guiadas por el citado estudio, así como de las resoluciones proveniente de Servicio Territorial de Cultura, para salvaguardar cualquier elemento susceptible en esta materia.

Soria, 25 a septiembre de 2020

EL INGENIERO AGRÓNOMO

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD  
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: Pablo Herrera Esteban

Fdo.: José Ángel Hernández Lacal